



Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Hacienda

SUBVENCIONES IBI 2017

RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES

¿Voy a tener la Subvención este año en el recibo de IBI?

SI, siempre que se cumpla con los requisitos.

El Ayuntamiento ha previsto ayudas a personas en situación de vulnerabilidad para el pago del IBI de la vivienda que constituya su domicilio habitual.

¿Qué se entiende por domicilio habitual?

Aquel en el que el solicitante esté empadronado a 1 de enero de 2017.

¿Quién puede solicitar la subvención?

- a) Las personas físicas que sean titulares del recibo de IBI y cumplan con los requisitos.
- b) Las personas físicas que no sean titulares del recibo de IBI, pero sean cotitulares de la vivienda y estén divorciadas/separadas legalmente con sentencia judicial firme, y cumplan con los requisitos.
- c) Las personas físicas arrendatarias de viviendas que no sean titulares del recibo de IBI, pero sean arrendatarios acogidos al régimen de alquiler con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación del Suelo de Andalucía (A.V.R.A.) cuando tengan repercutido en el recibo de alquiler el pago del IBI y cumplan con los requisitos.

¿Cuáles son los requisitos?

- 1) Ser titular del recibo de IBI, ser cotitular con sentencia firme de divorcio/separación ó ser arrendatario de A.V.R.A.
- 2) Que tu unidad familiar a 1 de enero de 2017 no posea más bienes inmuebles.
- 3) Que tu unidad familiar a 1 de enero de 2017 haya tenido unos ingresos brutos, en el ejercicio anterior, inferiores o iguales a los que se establecen en las bases.
- 4) Estar empadronado en Torremolinos, en el domicilio habitual, a 1 de enero de 2017 y continuar empadronado a fecha de presentación de la solicitud.
- 5) Que el titular del recibo y los cotitulares de la vivienda que convivan con éste a 1 de enero de 2017 no tengan deudas con este Ayuntamiento ni con cualquier administración pública.

¿Qué es la unidad familiar?

Se entiende por unidad familiar al solicitante y todas las personas que convivan y estén empadronadas en la vivienda a 1 de enero de 2017.

¿Qué pasa si tengo un aparcamiento y/o un trastero? ¿Pierdo el derecho a la subvención?

NO, no la pierdes.

Podrás tener derecho a subvención en TU VIVIENDA HABITUAL, siempre que tengas 1 aparcamiento y 1 trastero o 2 aparcamientos o 2 trasteros.

¿Significa que también hay subvención de IBI para aparcamientos y trasteros?

NO, la subvención es para la vivienda habitual.

¿Qué nivel de renta tengo que tener para que me den la subvención?

Pues dependerá del número de personas que convivan y estén empadronadas en esa vivienda a 1 de enero de 2017 (unidad familiar).

Entre todos, tenéis que tener un nivel de ingresos brutos, en el ejercicio anterior, inferior o igual a esta tabla:

Número de personas empadronadas a 01/01/2017	Suma de ingresos brutos
Si vives solo/sola	22.365,42 €
Si sois dos personas	29.820,56 €
Si sois tres personas	37.275,70 €
Si sois cuatro personas	44.730,84 €
Si sois cinco personas	52.185,98 €
Si sois seis personas	59.641,12 €
Si sois siete personas	67.096,26 €

¿Se contempla algún caso especial de familias?

SI, en el caso de alguno de los miembros de la familia sea DISCAPACITADO, con discapacidad reconocida en grado superior al 33%, computaría ésta como si tuviese un miembro más, por ejemplo, una

familia de 4 miembros, si uno cumple con los requisitos de discapacidad de las bases, se le aplica los niveles de renta de la tabla de una familia de 5 miembros, no de cuatro.

Si alguna familia tuviese dos discapacitados, le cuentan como dos miembros más para los requisitos de renta, en el caso del ejemplo se le aplican los límites de renta de una familia de seis miembros, no de cuatro.

¿Cuánto me van a subvencionar del recibo de IBI?

Las subvenciones van desde el 25% al 75% del recibo de IBI, en función de la renta de la familia, con UN MÁXIMO DE 400,00 €.

¿Qué tengo que hacer para pedir la subvención?

Solo tienes que rellenar el “MODELO DE SOLICITUD” que denominamos modelo normalizado y que está a disposición del público y presentarla con tu DNI. También tienes que traer los datos bancarios de una cuenta de la que seas titular o cotitular en modelo validado por la entidad bancaria.

Si eres divorciado/separado legalmente, tienes que traer original y fotocopia de la sentencia firme de divorcio/separación.

Si eres arrendatario de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación del Suelo de Andalucía (A.V.R.A.) y tienes repercutido en el recibo de alquiler el pago del IBI, tienes que traer original y fotocopia del contrato de alquiler.

¿Puedo pedirla en otro papel?

NO, solo se admiten las solicitudes en modelos normalizados.

¿Dónde puedo obtener los modelos de solicitud o modelos normalizados?

Se puede obtener de Internet, bajándolos de la plataforma ó recogerlos en las dependencias del Ayuntamiento.

¿Tengo que ir al Ayuntamiento expresamente?

NO es necesario, se puede presentar la solicitud de DOS FORMAS:

- 1) Pasándote por el Ayuntamiento, en horario de atención al público de 09,00 a 13,30 horas y desde el 15/06/2017 al 15/09/2017 de 09,00 a 13,00 horas.
- 2) Presentarla por Internet a través de la Plataforma que se habilite al efecto, con certificado digital. (www.torremolinos.es/ibi2017)

¿Puedo presentar mi solicitud por correo electrónico o por fax?

NO. Sólo se aceptan las solicitudes en modelos normalizados presentada por los vías establecidas, no por email o fax.

¿Tengo que facilitarle algún dato al Ayuntamiento?

Para que valoremos tu solicitud de subvención NO HACE FALTA que nos facilites ningún dato ya que nosotros directamente, o a través de ente instrumental, nos comunicaremos con otras Administraciones Públicas y consultaremos todos los datos que necesitemos de tu unidad familiar (última declaración de renta, certificado de discapacidad, etc...).

Si no quieres que te comprobemos los datos tendrás que marcar la casilla *“NO CONSIENTO que el Ayuntamiento de Torremolinos consulte con otras administraciones los datos de esta Unidad Familiar”*. En el caso de que marques esta casilla SI TIENES QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN.

Si marco la casilla NO CONSIENTO ¿que documentación tengo que aportar?

Tendrás que aportar junto con la solicitud rellena en el Modelo Normalizado todos los ORIGINALES de la documentación que acredita las circunstancias de la unidad familiar, es decir, TODAS las declaraciones de última renta de los miembros de la unidad familiar que la hayan presentado, certificados de discapacidad, pensiones, etc...

Con estos originales, el funcionario habilitado al efecto, realizará copia autentica, en los términos de la legalidad vigente. Este trámite puede alargar el acto de presentación, que no finaliza hasta que se autentifiquen las copias de la documentación presentada.

¿Cómo me pagan en caso de que tenga derecho a la subvención?

Si cuando se resuelva tu solicitud de subvención ya has pagado el recibo en el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, recibirás una transferencia bancaria que efectuará el Ayuntamiento al número de cuenta que facilitaste con tu solicitud.

Si cuando se resuelva tu solicitud todavía no has pagado el recibo, nosotros nos encargamos de comunicarle al Patronato de Recaudación Provincial la cantidad que tiene que detrarte de tu recibo para que este ya salga con la cantidad de la subvención ya aplicada.

¿Y si acaba el plazo de pago en voluntaria y no se ha resuelto mi solicitud? ¿Tengo que pagar el recibo?

Se intentará resolver todas las solicitudes lo antes posible, pero el plazo de pago voluntario hay que cumplirlo.

NO OLVIDES que el recibo hay que abonarlo en Patronato de Recaudación Provincial en el plazo voluntario de pago, si tu caso precisa de estudio y se ha demorado, se haya resuelto o no, **si finaliza el plazo de pago voluntario sin que lo hayas abonado, pierdes el derecho a la subvención.**

¿Cómo me entero si me la han concedido?

Se publicarán en el Tablón de Edictos municipal, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

¿Voy a tener subvención en el IBI por Familia Numerosa, Pensionista o VPO?

Con las bases de esta subvención se han contemplado todos estos colectivos, que quedan incluidos, siempre que se cumplan los niveles de renta y los otros requisitos.